Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

INFORME DE EVALUACIÓN

Referencia: Contratación Directa Nro. 53/13 – ID N° 261.829

ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS PARA MONITORES

Se informa que en el procedimiento de referencia se invitó a participar del llamado a través de Carta de Invitación de fecha 23.10.13 a las siguientes firmas: PROVINDUS S.A., INDALCO S.R.L., FIRE MASTERS S.R.L., MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce Barra y REGIMIENTO 8 S.A.

La apertura de sobres/ofertas fue fijada inicialmente para el día 31.10.13, ocasión en que han presentado oferta las firmas PROVINDUS S.A. y HIDRAULICA BRASIL S.A., y por no contarse con el mínimo de tres ofertas requeridas por el Art. 34° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procedió a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda Nro. 1, fijándose como nueva fecha de presentación y apertura de sobres/ofertas para el día 07.11.13 a fin de contar con mayor participación de los oferentes. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, conforme establece la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09.

Según el Acta de Apertura de Ofertas del 07.11.13 presentaron oferta las siguientes firmas:

1. PROVINDUS S.A. por un monto total de Guaraníes noventa y un millones quinientos mil (G. 91.500.000), I.V.A. incluido.
2. HIDRAULICA BRASIL S.A. por un monto total de Guaraníes noventa y cinco millones doscientos cincuenta mil (G. 95.250.000) I.V.A. incluido.

En el transcurso de evaluación de las ofertas se ha constatado que las propuestas recibidas han superado sustancialmente el costo estimado de PETROPAR el cual ha sido por un total de Guaraníes sesenta y siete millones (G. 67.500.000).

En tal sentido, considerando que las ofertas recibidas han superado la estimación de costo, la disponibilidad presupuestaria y el monto asignado al PAC, se recomienda declarar desierta la Contratación Directa N° 53/13 para la "Adquisición de Boquillas para Monitores", en virtud a lo dispuesto en el Art. 30, Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" textualmente dice: U*na licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*

a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.
b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparte sustancialmente de ellas; o
c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley.

Asunción, 12 de Noviembre de 2013

Alcides Galeano E.	Abog. Pedro R. Meza	Emilio Bogado
Jefe Sección Compras Directas y Excepciones	Jefe de Departamento Convocatoria y Contratos	Gerente Unidad Operativa de Contratación